



RAD.2019-00486

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Ibagué Tolima, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que, a través del correo institucional, la apoderada de la parte actora solicita se señale fecha para diligencia de inventarios y avalúos, lo cual no es posible hasta que no se realice la inclusión del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Emplazados, el Juzgado,

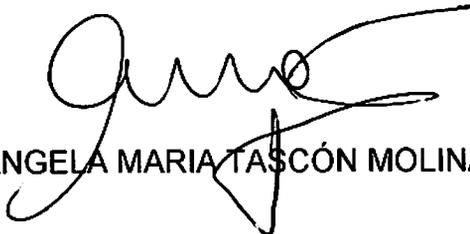
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de febrero de 2020, esto es, proceder a la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para el señalamiento de fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

ALRP

<b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b>
NOTIFICACIÓN ESTADO Nº <u>045</u>
Fecha: <u>7-7-2020</u>
Días Inhábiles: <u>4 y 5 de julio</u>
<u>Pls. [Signature]</u> Secretario